



Expediente Código 1800 N° 187 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Deportes solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar de Limpieza de Vestuarios y distintos espacios del Campo de Deportes, destinado a los días sábados, domingos y feriados de la citada Dependencia, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C"; atento a las necesidades planteadas y a que con fecha 7 de octubre de 2023 se autorizó a la referida Dependencia el uso de créditos para cubrir dichas funciones y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar de Limpieza de Vestuarios y distintos espacios del Campo de Deportes, destinado a los días sábados, domingos y feriados, de la Dirección de Deportes, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C".

**ARTÍCULO 2º.**- Fijar el período comprendido entre el 29 de abril y el 3 de mayo de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Secretaría de la citada Dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la mencionada oficina y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3º.**-Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

-Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

-Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

-Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años



de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

-Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales los días sábados, domingos y feriados en el horario comprendido entre las 8 y las 20 horas, siendo de \$ 429.900,32.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-**Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Claudio Omar **CANOSA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Hernán Diego **PANELLA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Da. Deolinda **LAZARTE**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Ariel Olmar **ACOSTA**.

Suplente: Da. Laura Marina **MONZÓN RAMIREZ**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. Silvina **GOYTEA** (Facultad de Ciencias Naturales y Museo).

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicaran en las vitrinas de la Dirección de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 6 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2024 en la sede de la Dirección de Deportes, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal de la citada Dirección.



El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 101 Texto Ordenado aprobado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Tareas inherentes al Cargo.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

**ARTÍCULO 8º.**-Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9º.**- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5º de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

mp

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 183 / 2024**

## Hoja de firmas